

**APRUÉBESE BECA MATRÍCULA CENTRO
FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE
TARAPACÁ-**

Iquique, 20 DE OCTUBRE DE 2022

DECRETO EXENTO N° 172

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nro18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 01, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; D.S.N°132, de 2021, del Ministerio de Educación que nombra a rector; acuerdo adoptado en quinta sesión ordinaria de directorio del año 2023, celebrada el 26/09/2023, resolución N° 07/2019 y N° 14/2022 de Contraloría General de la Republica

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante la ley N°20.910 se creó el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 2.-Que, en Quinta sesión ordinaria de Directorio del CFT, de fecha 26 de septiembre de 2023, se aprobó el siguiente acuerdo:

Por unanimidad de los directores presentes, se aprueba una beca, denominada “beca matricula” que cubre el 100 % del valor de matrícula, esto es, \$63.000, en favor de aquellos estudiantes nuevos que se matriculen en el CFT antes del 1ro de abril de 2024 , con la finalidad de incentivar el proceso de matrícula 2024 .

Votan a favor Votan a favor: 1) Jorge Villegas, Rector del CFT Tarapacá;2) Esmeralda Contreras, representante (S) CUT; 3) Militsen Varas Ramos, representante (S) Asociación de Industriales de Iquique AG.4) Carlos Mauricio Schmidt Silva representante (S) de Director de Corfo Región de Tarapacá; 5) Javiera Ortiz, representante Mineduc.; 6)Claudia Zepeda, Directora Regional de SENCE; 7) Luis Zúñiga, representante de Establecimientos Enseñanza Media Técnico – Profesional; 8) Alberto Martínez , rector UNAP.

Votan en contra: No hay

Abstención: No hay

3.-Que, corresponde al rector dictar los actos administrativos para el funcionamiento de la institución.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE, la beca, denominada “beca matrícula” que cubre el 100 % del valor de matrícula año 2024, esto es, \$63.000, en favor de aquellos *estudiantes nuevos* que se matriculen en el CFT antes del 1° de abril de 2024, con la finalidad de incentivar el proceso de matrícula 2024.

2.-PUBLÍQUESE, esta información en la página web de la institución, sin perjuicio de las labores de difusión y promoción que se realicen a través de Unidad de Admisión de la institución y Bienestar Estudiantil del CFT

3.-SE HACE PRESENTE, que corresponderá a la Dirección Académica y Coordinación de Admisión, según el caso, informar a la Dirección Económica y Administrativa el listado de los beneficiados, para los efectos que correspondan.

4.-SE HACE PRESENTE, que en los casos de Eliminación de Matrícula, Anulación de Matrícula o Retiro Voluntario de Estudiantes Nuevos, hasta el 30 de abril, se procederá conforme a lo dispuesto en el Reglamento Académico.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNIQUESE

**JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA
RECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**

**LETICIA ROBLES VALENZUELA
FISCAL.**

Distribución

Rectoría CFT

Dirección Académica CFT

Fiscalía CFT

DEA CFT

Coordinación de ADMISIÓN CFT